RESOLUCIÓN No. 115 DE 2026
(08 DE ABRIL)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS NO. 001–2026"

Que, el Articulo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos de la Secretaría del Ambiente del Departamento de Cundinamarca.

Que, el Articulo 5 de la resolución 329 del 14 de noviembre de 2024 (Manual de Contratación), consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los Derechos e Intereses de los Administrados.

Que, la contratación Pública en el Estado Colombiano se funda en la prevalencia del interés general, y en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Que el proceso de selección está orientado y enmarcado en el Acuerdo 10 del 15 de octubre de 2024 emanado de la Junta Directiva de la ESE Hospital Departamental San Antonio De Padua "Estatuto de Contratación", en el artículo 25 de la Resolución No. 329 del 14 de noviembre 2024 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA".

Que, la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA, de acuerdo a la necesidad correspondiente y fundamentada en la Resolución 2635 de 2025 (Expedida por el Ministerio de Salud y protección Social), elaboró los estudios previos y anexos técnicos para tramitar un proceso de Convocatoria pública cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN REPOSICIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO PARA LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA, HUILA"**

Que, en virtud a lo anterior, la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA, inició el trámite de CONVOCATORIA PÚBLICA Nro. 001 de 2026; publicó proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii) por el término de tres (3) días hábiles, cumpliendo los requisitos exigidos por el artículo 25 de la resolución 329 del 14 de noviembre de 2024 y el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.1.1.7.1. (Publicidad en el SECOP) del Decreto 1082 de 2.015, para que los interesados en el mismo presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizara los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

Que, durante el término establecido en la publicación del proyecto de pliegos, se presentó una observación por los interesados, la cual se respondió dentro del término establecido en el cronograma de los pre-pliegos de condiciones.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 "Modificación de la

Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015", reglamentario de la Ley 2069 de 2020, los procesos de selección serán susceptibles de ser limitados a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

(...)"

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

(...)"

Que, durante el plazo establecido para la apertura del proceso de convocatoria pública, se recibieron TRES (3) solicitudes para que la convocatoria sea limitada a Mipymes, cumpliéndose con los requisitos mínimos exigidos. Además, requirieron aplicar la limitación establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 Limitaciones Territoriales.

Que, se realizó la respectiva revisión respecto al objeto social establecido en el Certificado de Existencia y Representación Legal de las Personas Jurídicas que manifestaron su interés en la Limitación territorial MiPymes.

Que, en virtud del artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el presupuesto del proyecto el cual es menor a $125.000. dólares, la presente convocatoria se podría limitar a MiPymes domiciliadas en el Departamento del Huila.

Presupuesto estimado	***Umbral MiPymes Colombia****
$430.112.635.00	*$ 511.708.497.00*

**Liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

Que, a la fecha se han surtido algunas etapas y actuaciones de las previstas en el Cronograma de la Convocatoria Pública No. 001 de 2026, de conformidad con la resolución 329 de 2024, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 202.

Que, se hace necesario continuar con el objeto contractual, de acuerdo a las necesidades expuestas en los estudios previos, y brindar seguridad y confianza a los interesados en participar, defendiendo el principio de transparencia, el de objetividad de selección y el derecho a la igualdad, encaminados a garantizar el interés general y los fines de la contratación Estatal.

Que, el valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CERO CVTS ($430.112.635.00) MCTE** incluido IVA que incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Que, la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 324 del 23 de febrero de 2026, mediante el rubro 2.3.2.01.01.003.07.01.01 - Vehiculos automotores, remolques y semiremolques, y sus partes, piezas y accesorios (Resolución 2635-2025 Ministerio de Salud y Protección Social - Adquisición de Ambulancia).

Que, en observancia y cumplimiento al Manual de Contratación (resolución 329 del 14 de noviembre de 2024), ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicó el proyecto de pliego de condiciones, y adopta el texto definitivo, con el fin de darlos a conocer a las personas interesadas en el presente proceso de contratación.

Que, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993 y la Ley 850 de 2003, se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

De conformidad con lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Convocatoria Pública No 001 de 2026, cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN REPOSICIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO PARA LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA, HUILA**" de acuerdo con la descripción, especificaciones, anexos, capítulos y demás parámetros establecidos en el pliego de condiciones.

SEGUNDO: Publíquese y Adóptese el texto definitivo de los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos en el portal único de contratación, con el fin de que cualquier persona interesada los consulte en el siguiente link: www.contratos.gov.co. (Secop II) - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

TERCERO: Que, en virtud del artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el presupuesto del proyecto el cual es menor a $125.000.000 dólares, la presente convocatoria se limita a MiPymes domiciliadas en el Departamento del Huila.

Presupuesto estimado	*Umbral MiPymes Colombia**
$430.112.635.00	*$ 511.708.497.00*

**Liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

CUARTO: El cronograma a adoptar en el presente proceso de selección es el siguiente:

Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	08 de abril de 2026	Secop II
Publicación pliego de condiciones definitivo	08 de abril de 2026 al 15 de abril de 2026	Secop II - página web institucional contratacion@esesanantoniodepadua.gov.co
Presentación de Ofertas	29 de abril de 2026 hasta las 3:00 pm	Secop II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	07 de mayo de 2026	Secop II
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	14 de mayo de 2026 hasta las 3:00 pm	Secop II y/o correo institucional contratacion@esesanantoniodepadua.gov.co.
Respuesta a observaciones	15 de mayo de 2026	Secop II
Audiencia de Adjudicación – aplicable únicamente en Licitación pública	19 de mayo de 2026 – Hora 8:00 am	Sala de Gerencia ESE Hospital San Antonio de Padua, municipio de la Plata Huila, Carrera 2E No. 11 – 17 Avenida Libertadores segundo piso.
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	19 de mayo de 2026	Secop II
Firma del Contrato	19 de mayo de 2026 al 22 de mayo de 2026	Oficina de contratación ESE Hospital San Antonio de Padua, municipio de la Plata Huila, Carrera 2E No. 11 – 17 Avenida Libertadores segundo piso.

QUINTA: Que, en virtud del principio de transparencia la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA HUILA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría ciudadana, de acuerdo a la Constitución Política de Colombia y la ley 850 de 2003, para que realicen el control social al presente proceso de selección.

SEXTA: La Supervisión será ejercida por la entidad de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 59 de la Resolución 329 de 14 de noviembre de 2024, con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato y sus elementos integrantes.

SÉPTIMA: El pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos que hacen parte del proceso de selección se pueden consultar sin valor alguno en la plataforma del SECOP II, en la fecha descrita en el cronograma antes descrito, y conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para todos los efectos, se expide al octavo (08) día del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

JOSÉ ANTONIO MUÑOZ PAZ
Gerente ESE Hospital Departamental San Antonio De Padua

Vo. Bo. MIGUEL RODRÍGUEZ ORTIZ
Asesor Jurídico de Gerencia – Contratación

P. CLAUDIA VALENTINA BARAJAS
Profesional jurídica